

SECRETARIA: Marzo 8 de 2021. Agrego al proceso 2017 00206, el oficio 130 de fecha 19 de febrero de 2021, procedente de este Juzgado. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

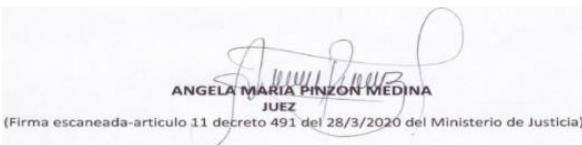
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: INVERSIONES EL MOLINO COLOMBIA S.A.S.
Demandado: CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA
Radicado: 17380 40 89 005 2017 00206 00
Interlocutorio: 281

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

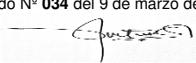
La Dorada Caldas, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio 130 de fecha 19 de febrero del año en curso, a través del cual este Despacho Judicial comunica que la solicitud de remanentes solicitada en el proceso 2017 00099 00, en el que aparece como demandante BANCO PICHINCHA S.A. y demandado CARLOS ARTURO SUÁREZ AYALA, surtió efectos.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 034 del 9 de marzo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

LA DORADA CALDAS.

Carrera 2^a No. 16-04-Tel.8574127

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero 19 de 2021

Oficio 130.

Doctora
ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL	
LA DORADA - CALDAS	
Fecha	03 MAR 2021
Hora	5:30 pm
Recibido por	Carolina
BANCA JUDICIAL	
REPÚBLICA DE COLOMBIA	
Secretaria	

De manera comedida me permito comunicarle que a través de auto de la fecha se resolvió solicitud de embargo de remanentes procedente del proceso ejecutivo singular 2017 00206 providencia que dice lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto El JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL, de La Dorada, Caldas, RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo singular radicado 2017 00099 donde aparece como demandante BANCO PICHINCHA S.A. y demandado, CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA para el proceso igualmente ejecutivo singular 2017 00206 donde son partes INVERSIONES EL MOLINO COLOMBIA S.A.S y CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA ambos tramitados en este Juzgado. SEGUNDO.COMUNICAR: al proceso ejecutivo singular 2017 00206, que la medida solicitada SURTIÓ EFECTOS. NOTIFIQUESE; ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA JUEZ".

Cordialmente;

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc